



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENE MORENO" Y LA UNIVERSIDAD "MEIO"

La Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, representada por el señor Rector, Lic. Saúl Rosas Ferrufino y la Universidad "MEIO", Japón, representada por el señor Nariyuki Agarie, con el propósito de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre el Japón y Bolivia, y considerando los tratados bilaterales adoptados entre ambos países, así como las posibilidades de cooperación dentro del marco de relaciones binacionales, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación.

PRIMERO: Las partes acuerdan llevar a cabo las acciones tendentes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de docentes y estudiantes de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se concreten, serán fijados de mutuo acuerdo.

TERCERO: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio, serán propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

CUARTO: Al ser aprobado por ambas partes el Convenio Marco, cada Universidad



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

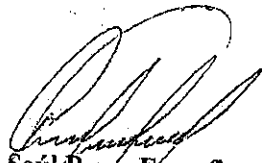
designará un coordinador para el seguimiento del acuerdo.

QUINTO: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma, que consta al pie del mismo, y mantendrá vigencia por el término de tres años, pudiendo ser renovado a solicitud de una de las partes y la aceptación de la otra.

SEXTO: El presente Convenio podrá ser rescindido a petición de una de las partes, que deberá comunicarlo a la otra con antelación de no menor a noventa días.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

Santa Cruz, 04 de Octubre del 2000


Lic. Saúl Rosas Ferrufino
RECTOR UNIVERSIDAD
AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO




Sr. Nariyuki Agarie
RECTOR UNIVERSIDAD
"MEIO" JAPON